



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.4/33/L.12
24 noviembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: ESPAÑOL/
INGLES

Trigésimo tercer período de sesiones
CUARTA COMISION
Tema 24 del programa

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA
INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

CUESTION DE GIBRALTAR

Proyecto de consenso

La Asamblea General ha tomado nota de que desde la aprobación de su resolución 3286 (XXIX) de 13 de diciembre de 1974, los Gobiernos de España y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte han mantenido conversaciones sobre la cuestión de Gibraltar, y de que en el transcurso del presente año han establecido grupos de trabajo mixtos para analizar diversas materias, habiendo además convenido tratar sobre la futura evolución de sus relaciones respecto a este problema. La Asamblea General insta a ambos Gobiernos a que hagan posible, sin dilación y en función de las actuales circunstancias, el inicio de las negociaciones previstas en el consenso aprobado por la Asamblea el 14 de diciembre de 1973, con objeto de llegar a una solución permanente del problema de Gibraltar a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y en el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas.
